



COMUNICADO AMX/023/2020 03/04/2020

CONSIDERACIONES SOBRE EL ACUERDO PUBLICADO EL 2 DE ABRIL EN LA GACETA DE GOBIERNO PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS POR COVID-19 EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Estimados Distribuidores:

En relación al ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, publicado en la GACETA DE GOBIERNO el día de ayer 2 de ABRIL del 2020, en la Asociación de Distribuidores de Automotores del Estado de México que me honro en presidir, consideramos que de la interpretación del acuerdo se desprende lo siguiente:

PRIMERO: El Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020 y abroga el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN MATERIA SANITARIA, PARA EVITAR UN POSIBLE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de marzo de 2020.

SEGUNDO: En el Acuerdo se ordena la suspensión temporal y de manera inmediata de todas las actividades no esenciales. Expresamente se consideran como actividades esenciales para efectos del Acuerdo: **el mantenimiento y reparaciones mecánicas** (artículo primero, fracción III inciso j)

TERCERO: De conformidad con el Artículo 84. Fracción IV de la LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se consideran unidades económicas mecánica y reparación de vehículos: Aquellas que se dedican a la reparación o

Av. Leona Vicario Pte. 729-a Desp.109
Col. San Francisco Coaxusco
C.P. 52158 Metepec, Estado de México
Tels: (722) 3277046/1992369/1992363
direcciongeneral@amdamex.mxwww.amdamex.mx



mantenimiento de vehículos usados y autopartes de tipo mecánico, eléctrico y estético, incluyendo motocicletas y cualquier tipo de embarcación que cuente con un motor.

CUARTA: En todos los lugares y recintos en los que se realicen actividades esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria las medidas de sana distancia emitidas por la Secretaría de Salud Federal y/o Estatal.

Estas consideraciones nos permitirán seguir operando de acuerdo Talleres de Servicio conforme a las normas establecidas por la autoridad estatal y federal en esta época de contingencia.

Los invito a seguir estrictamente la normatividad para evitar sanciones innecesarias, tener a la vista la Gaceta de Gobierno y ayudar a evitar la propagación del COVID- 19.

Para mayor información, los invitamos a consultar cotidianamente nuestra intranet <https://www.amdamex.mx/intranet/>

Atentamente

C.P. Ma. de los Ángeles Arriaga de Quiroz
Presidenta

ANEXO:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/abr022.pdf>

Av. Leona Vicario Pte. 729-a Desp.109
Col. San Francisco Coaxusco
C.P. 52158 Metepec, Estado de México
Tels: (722) 3277046/1992369/1992363
direcciongeneral@amdamex.mx www.amdamex.mx